

Cátedra de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Universidad de la República (UDELAR)

Borrador: Documento de líneas estratégicas 2017-2020

I. Introducción.

La Cátedra de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Universidad de la República (UDELAR), debe encuadrarse en el marco de las referencias normativas de la promoción de los derechos humanos de ambas instituciones. Ello debe vincularse a una definición conceptual clave de lo que es una Cátedra como el “aula” en sentido amplio para el análisis, comprensión y difusión de una materia en particular, en este caso los derechos humanos.

Ese concepto de derechos de la persona humana coincide, como no podría ser de otra manera, desde el punto de vista conceptual y jurídico con los establecidos por la Constitución de la República y las normas internacionales en la materia.

En efecto, la Universidad se rige por su Ley Orgánica vinculada a la Constitución de la República. La carta magna es la norma jurídica jerárquica que consagra los derechos humanos, sin perjuicio de utilizar un vocabulario del constitucionalismo liberal del siglo XIX que los identifica como derechos, deberes y garantías. En 1934 ésta incorporó el actual artículo 72, que representa una fórmula no taxativa de derechos inherentes a todas las personas. Los artículos 7, 8, 10 y 332 de la Constitución deben ser objeto de una interpretación evolutiva y armónica con los compromisos internacionales en la materia, los que imponen la obligación del Estado de respetar, garantizar, promover y cooperar en pos de la plena vigencia de los mismos. En este sentido es que los derechos inherentes al ser humano, no pueden ser otros que los consagrados internacionalmente a través de la Declaración Universal sancionada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1948 y a nivel regional con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de abril de ese mismo año.

Asimismo, la carta orgánica de la UDELAR consagra en su artículo segundo, que la Institución, a través de la educación, la investigación y la extensión, tendrá como fin, entre otros, “los derechos de la persona humana y la forma democrático republicano de gobierno”.¹

Por otra parte, en el artículo primero de la Constitución de la UNESCO, se establece como propósito de la misma, “el de contribuir a la paz y a la seguridad, estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las

¹ Ley Orgánica de la Universidad de la República LEY Nro. 12.549 (Publicada en el Diario Oficial el 29 de Octubre de 1958)

Art.2 -FINES DE LA UNIVERSIDAD -La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y libertades fundamentales ...”

El concepto de derechos humanos y a las libertades fundamentales, está directamente vinculado a los conceptos internacionalmente aceptados como tales. Es en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en su Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, ratificando en su Preámbulo que “...la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye una meta común para todos los pueblos y todas las naciones es fuente de inspiración y ha sido la base en que fundado las Naciones Unidas para fijar las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.”.

El mismo documento, en su parte declarativa, agrega que “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso....”

A casi 25 años de aquella instancia la importancia de la plena vigencia de los derechos plasmados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 nos impone nuevos desafíos frente a la nueva coyuntura mundial: nuevos e intensificación de movimientos migratorios con millones de refugiados, crecimiento de la tensión política internacional en el marco de la propagación de la xenofobia, el racismo y la intolerancia. Los objetivos 2030, deben asumirse según la atención que Uruguay ha prestado a estos, como medio para el alcance de la máxima “derechos humanos para todos, en tanto que la UNESCO equipara la paz, propósito principal de Naciones Unidas, al desarrollo sostenible.

II. Definiciones acerca de la Cátedra.

De acuerdo a lo expuesto, una Cátedra Unesco de derechos humanos debe ubicarse dentro de los que son sus definiciones institucionales logradas a través del debate de sus Estados miembros que ha llevado a dos grandes ámbitos temáticos que deben responder a los dos objetivos globales siguientes:

- a) “Paz - Contribuir a una paz duradera;
- b) “Desarrollo equitativo y sostenible: Contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza”.

La Organización resolvió que los objetivos estratégicos no están vinculados de manera exclusiva y unidimensional a ningún gran programa ni a una esfera de competencia en particular. Antes bien, su contenido respectivo exigirá normalmente contribuciones e intervenciones de varios grandes programas de manera interdisciplinaria:

- Gran Programa I – Educación
- Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales
- Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas
- Gran Programa IV – Cultura

Gran Programa V – Comunicación e información

Estas grandes áreas temáticas se circunscriben a su vez en 9 grandes objetivos estratégicos.²

Por otra parte, la Cátedra se ubica en el Uruguay y por lo tanto no puede desprenderse de sus características particulares en las cuales ha estado estrechamente vinculada a la historia de la UNESCO. En ese sentido se han desarrollado una serie de políticas públicas en pos de la igualdad y la no discriminación que se han reflejado en los informes que Uruguay ha presentado en el Consejo de Derechos Humanos (CDH) en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) en general, así como en los distintos mecanismos de supervisión de sus obligaciones internacionales de carácter convencional.

Asimismo, corresponde resaltar que los fines y propósitos de la UNESCO se identifican con la definición del país de promover un mundo en paz, con plena vigencia de los derechos humanos y el cumplimiento estricto del derecho internacional.

Uruguay ha sido un miembro activo y constante del organismo especializado desde los inicios en 1947, pasando por la organización en Montevideo de la octava reunión de la Conferencia General y la creación de la Comisión Nacional de la UNESCO en 1954 y hasta el presente con la ratificación de un conjunto significativo de convenciones surgidas desde el seno de la organización; habiendo ejercido en el Consejo Ejecutivo incluso con responsabilidades de Vicepresidente; con la sede regional en materia de ciencia y tecnología y con la distinción de promover cátedras UNESCO; además del honor que brinda el reconocimiento de Colonia del Sacramento como Patrimonio material y el Candombe como Patrimonio inmaterial de la Humanidad.

Uruguay por otra parte, como Estado y sociedad, desde una perspectiva histórica, ha sido vanguardista -por cierto con avances y retrocesos- en promover y legislar en Derechos Humanos. La Catedra UNESCO puede ser una herramienta útil al efecto de honrar nuestra tradición que va para mencionar tan solo algunos ejemplos, desde el voto de la mujer, la enseñanza pública, la protección laboral, a la actual y nueva

² OE 1: Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo.

OE 2: Facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables.

OE 3: Hacer progresar la Educación para Todos (EPT) y configurar la futura agenda internacional de la Educación.

OE 4: Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia ,tecnología e innovación en los planos nacional, regional y mundial.

OE 5: Promover la cooperación científica internacional en torno a los problemas críticos para el desarrollo sostenible.

OE 6: Apoyar el desarrollo social inclusivo, fomentar el diálogo intercultural para el acercamiento de las culturas y promover principios éticos.

OE 7: Proteger, promover y transmitir el patrimonio.

OE 8: Fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales.

OE 9: Promover la libertad de expresión, el desarrollo de los medios de comunicación y el acceso a la información y el conocimiento.

23. Los objetivos estratégicos se plasmarán en acción de manera continuada en los documentos C/5 pertinentes, según los principios de un enfoque basado en la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos por medio de la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura, la comunicación y la información, que abarcan todas las esferas de competencia de la Organización y proporcionan orientación estratégica general.

agenda de derechos como la aprobación del matrimonio igualitario, la despenalización del consumo de cannabis, entre otros.

III. Lineamientos estratégicos y ejes temáticos.

Es en este marco conceptual y jurídico de los derechos humanos y la propia experiencia histórica, que se proponen una serie de lineamientos estratégicos a mediano plazo en la que debería trabajarse en la Cátedra como aula elevada y prestigiosa, en que se enseña esta materia.

En este documento se presentan un conjunto de ideas que permitan concretar unos lineamientos estratégicos que sean integradores del demos universitario. Como tales superadores de esfuerzos individuales o esporádicos, que permitan una acumulación en el mediano y largo plazo que en la acción cumplan conjuntamente con los fines y propósitos de la UDELAR, la UNESCO y el país.

La decisión del Rector de la UDELAR con la ratificación de los órganos de cogobierno competentes de relanzar los compromisos asumidos por la institución en relación a la Cátedra, conlleva el desafío de lograr un abordaje interdisciplinar superador de uno limitado a un tipo de conocimiento disciplinar particular.

En este sentido se proponen los siguientes ítems que podrán ser abordados desde distintas perspectivas pero que hacen al cumplimiento de los objetivos en el siglo XXI.

- A) La promoción de la igualdad.
- B) La promoción de la libertad.
- C) La promoción de la Educación en Derechos Humanos

A) La promoción de la igualdad.

La sociedad global de hoy presenta un conjunto de fenómenos que brindan enormes potencialidades tecnológicas basadas en la producción a gran escala de bienes y servicios pero al mismo tiempo generan un conjunto de desigualdades de una enorme magnitud. Vivimos cada vez más en una sociedad fragmentada en diversos ámbitos, incluido el territorial, en el trabajo, en el acceso a los bienes y servicios culturales. Se generan así niveles de desigualdad creciente, con fuertes signos de violencia y discriminación hacia las poblaciones más vulnerables que obviamente atenta a la paz como un estado de resolución de conflictos de manera pacífica. El abordaje de la igualdad desde perspectivas multidisciplinarias y enfoques renovados como el de género, nos hará potenciar uno de los objetivos fundamentales de la UNESCO que es la construcción de sociedades que convivan en paz, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza.

B) La promoción de la libertad.

La sociedad de masas en la que vivimos nos presenta un conjunto de paradojas: las nuevas tecnologías de la comunicación y la información nos hace aparentemente más libres e informados. Sin embargo, la existencia de grandes complejos de empresas

multinacionales que desarrollan los mecanismos tecnológicos con alta probabilidad de manipulación incluyendo sistemas informáticos y de “marketing” nos hacen más vulnerables y manipulables en nuestra condición de supuestamente personas libres y autónomas. El abordaje de la libertad desde perspectivas multidisciplinarias nos hará potenciar uno de los objetivos fundamentales de la UNESCO que es la construcción de sociedades más libres, con mejor calidad de vida, promoviendo la libertad desde la libre disposición de opciones en el género, en la salud sexual y reproductiva, la de expresión, el desarrollo de los medios de comunicación y el acceso a la información y el conocimiento.

C) La promoción de la Educación en Derechos Humanos.

Una Cátedra UNESCO en derechos humanos no puede ser ajena a la difusión de los mismos, a la manera en que estos se difunden y enseñan en el marco de una sociedad democrática. Asimismo, existe en el país un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en el cual la UDELAR tuvo una participación protagónica. En este sentido los objetivos estratégicos de la UNESCO son la educación que promueva aprendizajes a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo para que sean ciudadanos mundiales haciendo progresar la educación para todos (EPT). Asimismo, el Plan Nacional mencionado tiene como uno de los objetivos específicos el de “Implementar la participación como instrumento para ejercer y defender derechos y para construir los ámbitos educativos”. El abordaje de La promoción de la Educación en Derechos Humanos desde perspectivas multidisciplinarias nos hará potenciar uno de los objetivos fundamentales de la UNESCO que es la construcción de sociedades con mejor calidad de vida desde el ejercicio de derechos y participando activamente en la comunidad.

IV. Diseño Institucional, Metodología y Acciones.

El diseño institucional adoptado por las autoridades universitarias innova en relación a los formatos anteriores, ubicando a la Cátedra en el espacio de la Extensión y relacionamiento con el medio, contando con un consejo de todas las áreas de la Universidad y especialmente con representantes activos del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho. Apuesta a la interdisciplinariedad y a la acción creativa de sus partes, ganando en profundidad y amplitud.

La propuesta es la de generar acciones lideradas tanto por uno de los centros o servicios involucrados, como en forma colectiva, entonces la Cátedra será un espacio de coordinación, orientación y optimización de los recursos materiales y capacidades humanas disponibles.

Asimismo, será un espacio de colaboración y cooperación a nivel nacional, regional e internacional, ya que además de UNESCO París y la sede regional en nuestro país, otras Cátedras de idéntica naturaleza y en especial el Centro Internacional de Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) bajo los auspicios de la UNESCO de la República Argentina permitirán trabajar en pos de los propósitos de la UDELAR, la UNESCO y la República, contribuyendo significativamente a los cometidos de la UDELAR.

Por último, la Cátedra deberá servir para tender puentes entre la academia la sociedad civil, la comunidad local, los ámbitos de investigación y los responsables de formular políticas públicas, para así ser capaz de promover, garantizar y respetar los derechos humanos en la dignidad de todas las personas.

Felipe Michelini

Coordinador Catedra UNESCO
de Derechos Humanos en la UDELAR

Montevideo, 1 de junio de 2017.

